

Términos y condiciones generales · Detective Virtual

Versión 2026-09-29 · detectivevirtual.cl

Marco común de todos los servicios ofrecidos en detectivevirtual.cl. Cada servicio publica además sus condiciones específicas, y la hoja de encargo suscrita para cada trabajo prevalece sobre ambas.

1. Quién presta el servicio

- Detective Virtual es una marca de la Sociedad de Profesionales Ingenieros Seba Punto Garcia Limitada, RUT 77.876.492-K, con domicilio en Chile, titular de la marca y del dominio detectivevirtual.cl y responsable del tratamiento de los datos.
- Contacto: contacto@detectivevirtual.cl.
- Estos términos rigen para todos los servicios ofrecidos en detectivevirtual.cl.

2. Qué entregamos

- Informes de investigación digital elaborados sobre fuentes de acceso público y sobre el material aportado por el propio interesado, del que debe ser titular o parte legítima.
- Cada hallazgo se registra con su fecha, su origen y las herramientas empleadas.
- Qué incluye y qué no incluye cada informe lo fijan las condiciones específicas de su servicio, que forman parte de estos términos.
- Adicionalmente se ofrece peritaje judicial, suscrito y firmado por un perito. Es un servicio distinto del informe de investigación digital y así se identifica siempre.

3. Qué no es el informe

- No constituye asesoría legal ni sustituye el consejo de un abogado.
- El informe de investigación digital no es prueba pericial. Cuando una causa requiere prueba con valor judicial, corresponde el peritaje.
- No garantiza un resultado procesal ni comercial. La garantía recae sobre la viabilidad técnica del entregable, no sobre el desenlace de un asunto.

4. Cómo se contrata

- La revisión inicial del caso y del material no tiene costo. Si el material no permite producir el informe, no hay encargo ni cobro.
- Antes de aceptar se comprueba que no exista conflicto de interés con un encargo anterior.
- La hoja de encargo declara el alcance, el plazo, el material aportado, la base de licitud del tratamiento, la unidad del precio y el destino del material al cierre.
- El plazo publicado corre desde que se reciben el material y la hoja de encargo suscrita, y se suspende mientras falte material comprometido por el mandante.
- Pueden contratar personas mayores de 18 años con capacidad legal para obligarse por estos términos. La empresa puede rechazar solicitudes que incumplan estos términos, presenten inconsistencias en la finalidad declarada o excedan los límites éticos y legales del servicio; la negativa

responde a motivos operacionales y de cumplimiento normativo y no constituye discriminación arbitraria.

- Durante el encargo, las comunicaciones se hacen por el WhatsApp publicado en el sitio o por contacto@detectivevirtual.cl. El mandante acepta recibir por esas vías notificaciones, informes y documentos tributarios del servicio.

5. Precios, emisor y documentos tributarios

- Los montos publicados están en pesos chilenos y son finales: la cifra que aparece en cada servicio es la que se paga, sin cargo adicional.
- Todos los servicios los factura la Sociedad de Profesionales Ingenieros Seba Punto Garcia Limitada, RUT 77.876.492-K, exenta: servicios no gravados con IVA conforme al artículo 12 letra E N.º 8 del DL 825.
- «Desde» significa que el tramo superior se cotiza antes de suscribir, nunca después de iniciado el trabajo.
- No se acepta cobro condicionado al resultado ni participación en lo que el mandante obtenga.
- El tarifario se revisa mensualmente. Los cambios no afectan a encargos ya suscritos.
- Cupo mensual comprometido: ocho encargos periciales al mes.

6. Formas de pago

- Pago en línea mediante Webpay (Transbank) o por transferencia bancaria a la cuenta que la empresa informe por sus canales oficiales.
- Para los servicios con precio «desde», y para las promociones temporales, se cotiza primero y se emite un enlace de pago nominativo por el monto acordado, con vigencia de treinta días corridos.
- Los servicios que lo requieran exigen, antes de habilitar el pago, una declaración de la finalidad del encargo y la aceptación de su base de licitud, conforme al artículo 13 letra e) de la Ley 21.719. Sus condiciones específicas lo indican.

7. Servicios que se contratan aparte

- Custodia del material tras el cierre: \$70.000 por año y por encargo. Al vencimiento el material se devuelve o se destruye con certificación, a elección del mandante.
- Comparecencia en audiencia, por día de audiencia agendada y por anticipado: remota \$100.000; V Región \$145.000; Región Metropolitana \$250.000; otra región \$250.000 más viáticos. Reprogramar avisando con más de cinco días hábiles no tiene costo; bajo ese plazo tiene cargo; si la audiencia no se realiza por causa ajena al perito, se cobra íntegra.

8. Reglas del encargo

- Las siguientes materias quedan excluidas de todo servicio. Forman parte de estos términos.

Materia excluida	Qué se hace en su lugar
Revisar el teléfono o las cuentas de la pareja, o conversaciones de terceros	Se analiza el material del que el propio mandante es titular o parte legítima: tus propios chats y capturas.
Localizar personas o vehículos en tiempo real	Sin alternativa. No se presta.

Identificar perfiles anónimos por vías extrajudiciales	Se traza el contenido público y se correlacionan perfiles. La identificación va por oficio judicial o solicitud formal a la plataforma.
Recuperar contenido de dispositivos ajenos sin consentimiento	Se acota el encargo o se rechaza.
Borrar contenido o gestionarlo ante las plataformas	No incluido. El informe dimensiona el daño y sustenta lo que venga después.
Presentar un informe de investigación digital como si fuera un peritaje	Cada documento declara lo que es. El informe de investigación digital y el peritaje judicial son servicios distintos.
Indicar por medios propios quién está detrás de una cuenta	Se entrega la minuta para el oficio: qué datos pedir, a quién y antes de qué fecha.
Cobrar según el resultado del juicio o retener parte de lo obtenido	No se hace, por ningún monto.
Conservar el material sin plazo definido	Al contratar se elige por escrito: custodia con plazo, devolución o destrucción certificada.

- Si durante un encargo aparece material cuya tenencia o difusión es ilícita, el encargo se detiene: no se continúa, no se copia y no se entrega.

9. Material del mandante

- El material se trata bajo una base de licitud declarada por escrito en la hoja de encargo, con una única finalidad: producir el informe contratado.
- Quién accede al material y hasta cuándo queda establecido antes del pago.
- El destino del material al cierre —custodia con plazo, devolución o destrucción certificada— lo elige el mandante por escrito al contratar, sin perjuicio de la copia cifrada del párrafo siguiente.
- Cerrado el encargo, los datos activos se retiran de los sistemas. Exclusivamente para atender requerimientos judiciales o la defensa de la empresa, se conserva una copia cifrada, en estado pasivo, durante los plazos de prescripción legal (5 años la ordinaria y 10 la extraordinaria); vencidos, se destruye de forma definitiva e irrecuperable.
- Los plazos de conservación propios de cada servicio los fijan sus condiciones específicas.
- No se venden ni ceden datos a terceros.

10. Aceptación y constancia

- La contratación exige aceptación expresa y previa de estos términos y de las condiciones específicas del servicio, tanto por formulario como por pago en línea.
- Cada aceptación genera una constancia con folio único: fecha, vía, servicio, datos de contacto, versión de estos términos y de las condiciones del servicio, y la huella criptográfica de ambos textos.
- El mandante recibe esa constancia (el comprobante) por correo con los documentos aceptados adjuntos. La empresa recibe copia del mismo mensaje.
- La huella permite acreditar en cualquier momento cuál era el texto exacto aceptado.

11. Modificación de estos términos

- Estos términos pueden modificarse. Cada versión lleva identificador y fecha.

- Las modificaciones rigen para encargos posteriores a su publicación. Ningún cambio afecta a un encargo ya suscrito ni al precio ya acordado.

12. Confidencialidad

- El caso se trata con reserva. El acceso al material se limita a quienes intervienen en el encargo. La empresa solo revela información si lo exige una autoridad competente.
- Los resultados son para uso privado del mandante. Para no vulnerar los datos de terceros, el mandante se obliga a no publicar ni difundir el contenido de los informes, hallazgos o capturas en redes sociales, mensajería masiva o sitios web; esto no impide presentarlos donde corresponda en un proceso, sin editarlos ni atribuirles un carácter que no tienen.
- Nada en estos términos restringe el derecho del mandante a opinar públicamente sobre el servicio recibido.

13. Protección de datos

- Responsable del tratamiento: la sociedad identificada en el artículo 1.
- Los datos del formulario se usan solo para revisar el caso y responder.
- El mandante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición escribiendo a contacto@detectivevirtual.cl.
- El detalle está en la política de privacidad publicada en el sitio, que forma parte de estos términos.

14. Responsabilidad

- La responsabilidad se limita al valor del encargo contratado.
- No se responde por el uso que el mandante haga del informe ni por decisiones que adopte a partir de él.
- Que un hallazgo no aparezca en el informe no prueba que no exista: significa que no consta en las fuentes revisadas dentro del alcance contratado, y el informe lo dice con esas palabras.

15. Terminación

- El mandante puede desistir antes del inicio del trabajo con devolución íntegra.
- Iniciado el trabajo, se descuenta lo efectivamente ejecutado, detallado por escrito.
- La empresa puede terminar el encargo cuando aparezca una causal de exclusión de las reglas del encargo, un conflicto de interés sobreviniente, la falsedad de la finalidad declarada o el propósito de dañar, acosar o evadir medidas de protección. Lo comunica por escrito, con su fundamento.
- Si la terminación se debe a causas operativas de la empresa, se reembolsa proporcionalmente lo no ejecutado. Si se debe a un incumplimiento del mandante, a la falsedad de la finalidad declarada o a la solicitud de conductas ilícitas, lo ya ejecutado no se reembolsa, y la devolución del saldo se evalúa descontando los gastos y perjuicios causados.

16. Ley aplicable

- Estos términos se rigen por la ley chilena.
- Cualquier controversia se somete a los tribunales competentes de la República de Chile, determinándose el tribunal conforme a las reglas generales de competencia y a las normas de protección de los derechos del consumidor (Ley 19.496) aplicables al caso.

17. Condiciones específicas por servicio

- Cada servicio publica en su página sus condiciones específicas: objeto, precio, plazo, forma de pago y qué no comprende. Se incorporan a estos términos por referencia. Las de la investigación digital están en su propio documento.
- Están versionadas. La versión y la huella de las condiciones aceptadas quedan en la constancia de cada contratación.
- En caso de diferencia entre estos términos y las condiciones de un servicio, prevalecen las condiciones del servicio; y sobre ambas, la hoja de encargo.

Titular del servicio: Sociedad de Profesionales Ingenieros Seba Punto Garcia Limitada, RUT 77.876.492-K, Chile. Contacto: contacto@detectivevirtual.cl.